

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2406

ARMENIA, 11 DE AGOSTO DE 2020

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **ACUERDO NÚMERO 167 DE JULIO 31 DE 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 388 DE 1997 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, Y SE DESIGNA LA INSTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LIDERAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL”

(Pág.2-5)

## **DECRETO NÚMERO 258 DE 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 7)



Concejo de Armenia Q.

## ACUERDO No. 167

Julio 31 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 388 DE 1997 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y DEMAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, Y SE DESIGNA LA INSTANCIA DE LA ADMINISTRACION ENCARGADA DE LIDERAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.”**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 313, numeral 7 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, artículo 187 de la Ley 136 de 1994, el artículo 12 de la ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el Decreto 663 de 1993, y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 405 de 1994 y demás normas pertinentes,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para ejercer las funciones de vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y en concordancia con el numeral 7 del artículo 313 de la constitución política.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, será la instancia de la administración municipal, para que se materialice la presente autorización, el Alcalde Municipal, deberá designar las funciones respectivas al Departamento Administrativo de Planeación encargada de liderar los procedimientos que den lugar a la vigilancia y control de las actividades de construcción, de acuerdo a la estructura administrativa actual, **y en cumplimiento del fallo de La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Alcalde Municipal, deberá cumplir con el procedimiento, y las reglas señaladas, en las Leyes aplicables a la materia de vigilancia y control de las actividades de construcción, **donde radicará un informe ejecutivo y detallado en la Corporación del Concejo Municipal, a fin de verificar las actividades emprendidas por la dependencia encargada de liderarlas. Dicho informe lo deberá radicar cada seis (06) meses.**

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



**ARTICULO TERCERO:** El Alcalde Municipal, tendrá un plazo de seis (06), contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para realizar los actos administrativos que permitan cumplir con la autorización y la designación realizada en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA**  
Presidente

**HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN**  
Primer Vicepresidente

**YONI ALEXANDER SALDARRIAGA**  
Segundo Vicepresidente

**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 167 de 2020 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 388 DE 1997 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y DEMAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, Y SE DESIGNA LA INSTANCIA DE LA ADMINISTRACION ENCARGADA DE LIDERAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.”***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JULIO 27 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

JULIO 31 DE 2020

Armenia, julio 31 de 2020

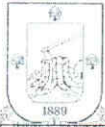
  
**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Nit: 890000464-3

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO**

Dirección

MUNICIPIO DE ARMENIA

**RECIBIDO:** Hoy Seis (06) de Agosto del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No. 167 de Julio Treinta y Uno (31) de 2020, el cual consta de Tres (03) folios.

**JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

**MUNICIPIO DE ARMENIA**

Armenia, Quindío, Seis (06) de Agosto de dos mil veinte (2020)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 167 de Julio Treinta y Uno (31) de 2020, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 388 DE 1997 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, Y DEMAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, Y SE DESIGNA LA INSTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LIDERAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**CÚMPLASE**

**CLAUDIA MILENA RIVERA AREVALO**  
Alcaldesa (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico  
Alfonso Guzmán Morales--Asesor Jurídico del Despacho



R-AM-SGI-001 VS 13/01/2020



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 258 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

La Alcaldesa Encargada de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y el Decreto 410 del 14 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor LUIS MIGUEL GONZALEZ PAREJA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.934.758 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor LUIS MIGUEL GONZALEZ PAREJA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.934.758 de Armenia, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$4.453.800,00.

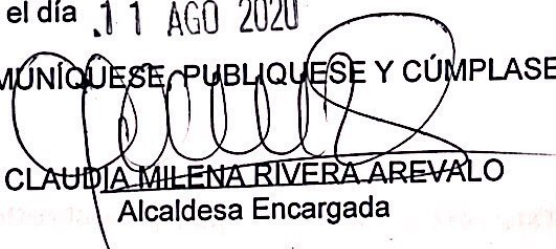
ARTÍCULO SEGUNDO: El señor LUIS MIGUEL GONZALEZ PAREJA prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor LUIS MIGUEL GONZALEZ PAREJA.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 11 AGO 2020

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA MILENA RIVERA AREVALO  
Alcaldesa Encargada

Proyecto/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI.  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI.  
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI.  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico.